

OBJ.: RESUELVE SOLICITUD DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN N°
AD012T0000012 DE FECHA
15.NOV.2016.

REF.: Solicitud de acceso 15.NOV.2016.

SANTIAGO, 21 NOV 2016

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

AL SR. RAUL ASTROZA MUÑOZ

Distinguido señor Astroza, junto con agradecer su interés en conocer las misiones o actividades que cumple la Defensa Civil de Chile, a su consulta, cumplo con informar lo siguiente:

1. En conformidad a la normativa vigente el Sistema Nacional de Protección Civil, a través del Decreto Supremo N° 156 de 12 de Marzo del 2002 plasma su accionar en un "Plan Nacional de Protección Civil", en el cual se determina la estructura, funcionamiento y procedimientos, en este contexto lo más relevante es la constitución y accionar de los comité de protección civil y emergencias en su niveles de ámbito nacional, regional, provincial y comunal.
2. El ente coordinador de todo el sistema a nivel nacional es la ONEMI, por tanto a ella le corresponde el monitoreo y activar el Sistema Nacional de Alerta, que indica alerta verde (preventiva), Amarilla y roja, conforme a la evolución de la emergencia.
3. La defensa Civil en el contexto del "Sistema de Protección Civil" es considerado como voluntariado que puede ser considerado en la planificación de los Comité de Protección Civil y Emergencias, a nivel comunal, conforme a los riesgos y capacidades en las diferentes localidades o comunas donde tenga presencia.
4. Conforme a lo anterior y dada nuestras capacidades, lo normal es que los Comité de Protección Civil Comunal planifiquen el empleo de nuestros voluntarios especialmente en actividades de administración de albergues y centros de acopio, por tanto ante una emergencia nuestro campo de acción se orienta a los requerimientos del COE. Comunal. No obstante que se pueda efectuar otro tipo de operativos dispuestos por el Director General a petición de una autoridad competente, siempre y cuando se tengan los medios y capacidad para efectuarlo.
5. La Defensa Civil en cuanto a su estructura normal, funciona con una Dirección General y 60 sedes distribuidas en diferentes comunas del país, dado que su personal es voluntario (no tiene contrato ni remuneraciones), excepto un mínimo personal que trabaja en la Dirección General, en cada sede se reúnen para instrucción o actividades semanalmente los días Sábados.

6. En cuanto a situaciones de emergencia, todas las sedes obedecen a un protocolo de llamado y se activa un sistema de enlace y comunicaciones a nivel nacional cuya central funciona en la Dirección General.

Saluda a UD.,




JULIO VALDÉS VIVEROS
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. SR. R. ASTROZA M. (raul.astroza@gmail.com) ✓
2. OF TR.PAS.DGDCCH (Archivo).
2 Ejs./ 1 Hjs.
MQT/hsj